



GACETA MUNICIPAL

**Gobierno Municipal de Chiapa de Corzo
2018-2021.**

**Tomo I.- Ejemplar 02-A, Chiapa de Corzo,
Chiapas; a 30 de Diciembre de 2020.
Acta Extraordinaria número 170.**

SUMARIO

**1.- Código de Ética y Código de Conducta del
Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.**





**La Gaceta Municipal es el
Órgano Oficial del
Ayuntamiento de Chiapa de
Corzo, Chiapas.**

DIRECTORIO

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS,
2018–2021.**

**JORGE HUMBERTO
MOLINA GÓMEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.

MARÍA ELENA ROBLERO JONAPA
SÍNDICO MUNICIPAL

**CEIN GUTBERTO ESCOBAR
ESPINOSA**
PRIMER REGIDOR

**SHEILA JANETH SANTIAGO
NANGUSE**
SEGUNDO REGIDOR

HERÓN HERNÁNDEZ RODAS
TERCER REGIDOR

**CAROLINA CONCEPCIÓN TOLEDO
COUTIÑO**
CUARTO REGIDOR

OSBAR FLECHA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro
C.P. 29160, en la Ciudad de
Chiapa de Corzo, Chiapas.

Teléfono: 961 6160 226

presidencia@chiapadecorzo.gob.mx

**GUADALUPE DEL CARMEN GÓMEZ
ZAPATA**
SEXTO REGIDOR

**MARÍA FERNANDA CASTILLO
ALFARO**
REGIDORA PLURINOMINAL

RENE GÓMEZ VÁZQUEZ
REGIDOR PLURINOMINAL

CLAUDIA ELIZABETH VIDAL VIDAL
REGIDORA PLURINOMINAL

DAVID NARCIA RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO



CÓDIGO DE ÉTICA

Y

CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL

**MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO,
CHIAPAS.**

CONTENIDO

Mensaje del Titular	3
Introducción	4
Alcance de los códigos	4
Misión y visión	5
Código de ética	5
Principios	5
Valores éticos	6-10
Código de conducta	10
Conocimiento y aplicación del marco legal	10
Uso del cargo publico	11
Uso y asignación de recursos	12
Uso de la información interna	13
Conflicto de intereses	13
Toma de decisiones	14
Atención y servicios a los usuarios	15
Relación entre trabajadores	16
Capacitación y desarrollo	17
Cuidado y respeto al medio ambiente	17
Conocimiento del código por parte de los servidores públicos	17
Glosario de términos	17
Transitorios	18

MENSAJE DEL TITULAR

Estimados Servidores y Servidoras Públicas:

Para que el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, cumpla con su objetivo de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, es necesario impulsar una cultura de valores y principios que dirijan la actuación de las y los servidores públicos que la integran.

Los códigos de ética y conducta tienen su fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título IV: De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.

El Código de Ética y Conducta pretende ser una guía que oriente a los Servidores Públicos del Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas a cumplir con la normatividad y a actuar con responsabilidad, transparencia y respeto, a fin de mejorar el servicio público.

Asimismo, refleja el espíritu del Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas y detalla las actitudes que debemos reflejar ante nuestros compañeros, compañeras y ante la sociedad, basados en nuestra misión y visión que son nuestros cursos de acción.

Por lo anterior, los invito a que comprendamos y pongamos en marcha los valores que contiene este Código entre los que destacan la eliminación de la discriminación, la objetividad, la responsabilidad, la productividad y la empatía, con la finalidad de mejorar nuestro trabajo y la imagen que las y los servidores públicos brindamos a la sociedad.

Presidente Municipal

C. Lic. Jorge Humberto Molina Gómez

INTRODUCCION

ORIGEN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

La idea de los códigos de ética y de conducta, surgen en la segunda mitad de la década de los 80`s en el siglo pasado, principalmente en las recomendaciones de los organismos multilaterales como la ONU, Banco Mundial y la OCED, dentro de la categorización del buen gobierno.

Es en la década de los 90's y principios del 2000 donde en México principalmente, en el gobierno federal, se adopta el imperativo de la construcción de los Códigos de Ética, de Conducta y las Cartas Compromiso, en la estrategia de Buen Gobierno.

Durante el periodo de gobierno 2000 - 2006, las dependencias y entidades del Gobierno Federal adoptan cada una, de manera particular sus Códigos de Ética y Conducta; así tenemos el Código de Ética de la Secretaría de Economía, Secretaría de la Función Pública, PEMEX, CFE, entre otros.

A nivel estatal son pocas las entidades federativas y Ayuntamientos que cuentan con el Código de Ética y de Conducta.

EN EL ESTADO DE CHIAPAS

En el caso particular de nuestra entidad, la idea de la construcción de los Códigos de ética y conducta se empezó a difundir a finales de la anterior administración.

Con la promulgación de la ley que garantiza la Transparencia y el derecho a la Información Pública y su reglamento y en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018, se incorporó un tema denominado Gobierno Eficiente y Transparente, en donde se incluye como política Pública el Combate a la Corrupción y la Participación Ciudadana, siendo uno de los elementos rectores la Construcción del Código de Ética, Código de Conducta y Carta Compromiso de las instituciones.

ALCANCE DE LOS CÓDIGOS.

OBJETIVO

Crear una mística del servicio público de calidad con calidez, sustentada tanto en valores, compromisos, así como en principios éticos y morales, que se reflejen en el quehacer cotidiano del Servidor Público.

Avanzar en la Construcción de la Cultura de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción.

ESTRATEGIA

Emisión de un Código de Ética y de Conducta para la Administración Pública Municipal mediante el cual se oriente la actuación del servidor público; así mismo, promover la realización de la Carta Compromiso en la Administración Municipal.

LINEAS DE ACCIÓN

- Creación, Difusión y Divulgación de los Códigos de Ética y Conducta.
- Promover la instauración y uso de la Carta Compromiso para el mejoramiento del servicio público.

MISIÓN

Nuestro H. Ayuntamiento ofrece a la población del Municipio y a las personas que lo visitan, servicios públicos de calidad que satisfagan sus necesidades, a través de una gestión municipal sensible, democrática y participativa que favorece las cuestiones de competitividad que impulsan inversiones y empleo, todo esto con estricto apego a las leyes y reglamentos.

VISIÓN

El Municipio de Chiapa de Corzo, debe ser un lugar sano, hospitalario y seguro para todos, con gobernabilidad democrática que ofrezca certidumbre y transparencia en sus acciones de gobierno en base a esquemas de colaboración y corresponsabilidad con los gobiernos Estatal y Federal.

CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS.

La Autonomía Municipal como vía de fortalecimiento de un autentico federalismo sustentado en la igualdad entre los tres ámbitos de gobierno y como defensa del derecho que tienen los ayuntamientos para dirigirse y gobernarse.

La Democracia como el único medio legítimo de ejercer el poder, de dirimir las diferencias en el seno de la comunidad y de decidir el rumbo municipal, estatal y nacional.

La Igualdad de Derechos y Oportunidades para todas y todos los mexicanos al igual para todos los municipios.

La Justicia Social como objetivo central de las acciones del gobierno municipal comprometido en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

La Solidaridad y la Cooperación como elementos de que permiten el diseño conjunto de alternativas que permitan fortalecer lazos comunitarios al interior de los municipios y entre ellos tanto en el nivel nacional como internacional.

El Desarrollo Local, entendido como la creación de condiciones económicas y sociales para que los seres humanos disfruten una vida prolongada, saludable y creativa en su comunidad.

El Desarrollo Sustentable y el Respeto al Medio Ambiente como única vía de cuidado presente y futuro del planeta y de la vida.

VALORES ÉTICOS

1. Honradez

Entendido este valor como el compromiso de las autoridades municipales de manejar escrupulosamente los recursos públicos y el poder que les da su cargo, no haciendo uso de este para obtener privilegios o ventajas personales; no sobornar ni aceptar prebendas, ni permitir o pretender que se pasen por alto las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos; y sancionar cualquier falta o violación, independientemente de quien la haya cometido.

No invocar o hacer uso de su condición de autoridad para el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional. Queda prohibido hacer negocios personales bajo la investidura que le dio el pueblo.

2. Respeto y Tolerancia

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respetar la diversidad de opiniones, convicciones y pluralidad de ideas de toda persona que integre el municipio.

3. Profesionalismo

Imponerse como obligación el mejoramiento continuo de la capacidad de las autoridades locales y fomentar el desarrollo de las habilidades de todos los servidores públicos. Capacitarse continuamente en todos aquellos aspectos que le ayuden a cumplir con su cargo de manera eficiente y eficaz.

4. Interés Público

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

5. Vocación de Servicio

Servir a la población es la razón fundamental de ser del gobierno local. El profesionalismo de los servidores públicos debe sustentarse en una actitud de servicio a la comunidad.

6. Austeridad

Los servidores públicos deben regirse bajo la norma de austeridad que les permita un manejo óptimo y eficiente de los recursos, con el fin de dar a la población la seguridad de que no se gastan en dispendios ni en aspectos que no reditúan en el bien común.

7. Legalidad

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

8. Congruencia

Dedicarse a los más altos ideales de honor e integridad en todas sus relaciones oficiales y personales, para que sea acreedor al respeto y a la confianza de autoridades, funcionarios, empleados y ciudadanos.

No debe de haber divorcio entre la ética y la manera de hacer política. Fomentar entre la población con el ejemplo una actitud propositiva y constructiva para afrontar los problemas de la comunidad.

9. Responsabilidad

Afirmar la dignidad y el valor de los servicios prestados por el gobierno y mantener una actitud constructiva, creativa, y práctica respecto a los asuntos públicos y un sentido profundo de responsabilidad social como servidores públicos dignos de confianza.

Promover entre la ciudadanía una cultura de responsabilidad, que coadyuve a evitar el soborno hacia el funcionario público.

Definir claramente los programas por desarrollar y las funciones y obligaciones de cada área de gobierno y comprometerse a su cumplimiento.

10. Honestidad

Expresar respeto por sí mismo y por los demás, es armonizar las palabras con los hechos, es tener identidad y coherencia para estar orgulloso de sí mismo.

11. Integridad

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

12. Lealtad

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

13. Eficacia

Capacidad de lograr con calidad, los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

14. Eficiencia

Uso racional de los medios y recursos con que se dispone, para alcanzar los objetivos establecidos; es el requisito para evitar y cancelar dispendios y errores. Implica la posibilidad de alcanzar los planes y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles, logrando la optimización de los mismos.

15. Solidaridad

Adhesión voluntaria a la causa o a la empresa de otros.

16. Equidad de género

Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

17. Imparcialidad

Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

18. Respeto al Entorno Cultural y Ecológico

Garantizar la preservación de nuestro patrimonio cultural y los ecosistemas donde vivimos, adoptando una inflexible voluntad de respeto, defensa y conservación de la

cultura y del medio ambiente de nuestra entidad, a fin de evitar cualquier deterioro o afectación a los mismos.

19. Transparencia.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Cooperación.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo.- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Igualdad y no discriminación.- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo

CÓDIGO DE CONDUCTA

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL

- ❖ ***Es mi compromiso*** como servidor público, conocer, respetar, aplicar, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado Libre y Soberano de Chiapas; las Leyes y los reglamentos generales, particularmente la normatividad aplicable al Ayuntamiento de

Chiapa de Corzo, Chiapas. En los casos en que no estén observados por la Ley o donde deba interpretarla, debo guiarme bajo los principios de honestidad, transparencia, lealtad justicia, imparcialidad e integridad, atendiendo los valores inscritos en el Código de Ética del Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas.

DEBO:

- ✓ Conocer, respetar, aplicar, cumplir y hacer cumplir la Ley y las normas que regulan mi cargo, puesto o comisión.
- ✓ Realizar mi trabajo con calidad, en estricto apego a la Ley y a la normatividad, promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera.
- ✓ Promover que las normas y procedimientos elaborados por el Ayuntamiento, sean claros, objetivos, transparentes y sencillos, para que se lleven a efecto en su correcta interpretación y aplicación por parte de los servidores públicos responsables.

EVITO:

- ✗ Omitir, interpretar, incumplir o hacer uso indebido de la Ley y la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero, ocasionando el deterioro de nuestra imagen institucional.

USO DEL CARGO PÚBLICO.

- ❖ ***Es mi compromiso*** como servidor público, ponderar en todo momento la responsabilidad que me ha sido encomendada, dentro y fuera de mi área de trabajo, procurando siempre que el uso de mi cargo, sea en beneficio del Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas, del servicio público y que trascienda a la ciudadanía a la cual servimos con responsabilidad, lealtad, respeto, eficacia, eficiencia y honestidad, respaldando así la confianza depositada en mi persona por el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.

DEBO:

- ✓ Encaminar mi trabajo a la búsqueda de los objetivos y metas del Ayuntamiento, aportando al máximo mi capacidad con profesionalismo, conocimiento y esfuerzo, apegándome a las normas establecidas con responsabilidad, lealtad, respeto, eficacia, eficiencia y honestidad en el desempeño de mis actividades.
- ✓ Respetar a mis compañeros en todo momento con tolerancia y solidaridad para la solución de conflictos; así como con los horarios de inicio y fin de labores establecidos.

- ✓ Actuar siempre con rectitud, lealtad y transparencia en beneficio de la ciudadanía a la que sirvo.
- ✓ Reconocer exclusivamente, el sueldo y prestaciones que me corresponden conforme a las disposiciones legales y de contrato vigente, como retribución a mi trabajo encomendado.
- ✓ Portar mi credencial de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo y acudir puntualmente a las comisiones que se me asignen.

EVITO:

- ✗ Hacer uso de mi cargo con falta de respeto, prepotencia o prejuicios en agravio del Ayuntamiento e influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros, o bien para que se perjudique a un familiar o un tercero.
- ✗ Registrar asistencia sin presentarse a laborar o utilizar el horario laboral para realizar actividades ajenas a mi encargo o comisión del Ayuntamiento; así como utilizar la credencial, uniforme y/o la papelería oficial para beneficio personal, tomar ventaja o bien beneficiar o perjudicar indebidamente a terceros.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

- ❖ ***Es mi compromiso*** como servidor público, hacer uso adecuado de los recursos (capital humano, financieros y materiales) del Ayuntamiento que se me asignen, con apego a la legalidad, eficacia, eficiencia, honestidad, honradez y transparencia, procurando en todo momento fomentar la responsabilidad de optimizar los mismos; destinarlos únicamente para cumplir con los objetivos y metas del Ayuntamiento, actuando con criterios de ahorro, austeridad, disciplina y racionalidad.

DEBO:

- ✓ Hacer uso adecuado de los recursos del Ayuntamiento que están a mi disposición, ya que éstos me permiten realizar un trabajo eficiente y de calidad, con apego a la legalidad, eficacia, honestidad y transparencia, procurando en todo momento, fomentar la credibilidad y confianza a nuestras personas.
- ✓ Planear, organizar y hacer un uso eficiente de los recursos (capital humano, financieros y materiales) para realizar mi trabajo; promoviendo entre mis compañeros que en todos los casos, se utilicen con estricto apego a la normatividad vigente aplicable, bajo criterios de ahorro, austeridad, disciplina y racionalidad.

EVITO:

- ✘ Ser deshonesto e ineficiente en el uso de los recursos (humanos, financieros y materiales) asignados, para fines distintos a los que son destinados en los objetivos y metas del Ayuntamiento, o bien, para beneficio personal. Así como fomentar el desvío de recursos u ocultar información, los cuales propician el beneficio en los intereses de terceras personas.
- ✘ Dar mal uso al equipo informático, más aún, cuando éste es compartido para realizar los trabajos de los demás compañeros. Así como, utilizar el servicio de Internet para otros fines distintos a los que las actividades del Ayuntamiento me lo ha destinado (chatear, acceder a sitios restringidos, hacer trabajos personales, etc.)

USO DE LA INFORMACIÓN INTERNA.

- ❖ ***Es mi compromiso*** como servidor público, mantener absoluta reserva y confidencialidad con respecto a los informes, datos y hechos obtenidos como consecuencia de las actividades inherentes a mi cargo, con toda integridad, guardando secrecía respecto al trabajo realizado, para que con ello exista transparencia en mis actos, proporcionando la información en los términos que la Ley señala e informar a mis superiores sobre su utilización de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

DEBO:

- ✓ Ser responsable de mantener absoluta reserva y confidencialidad con respecto a los informes, datos y hechos obtenidos como consecuencia de las actividades inherentes a mi cargo, con toda integridad profesional, sin ocultar ni deformar hechos o datos, en un marco de honradez, honestidad, responsabilidad, lealtad y compromiso con la institución, guardando secrecía respecto al trabajo realizado, para que con ello exista transparencia en mis actos.
- ✓ Proporcionar información en los términos que la Ley señala e informar a mis superiores sobre su utilización de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, actuando éticamente, con imparcialidad, veracidad y cuidado en la divulgación de la misma; compartiendo información clara y precisa a las otras áreas de esta dependencia, con la finalidad del buen desempeño y trabajo en equipo; siempre y cuando no se afecte la confidencialidad del asunto.

EVITO:

- ✘ Alterar, ocultar, destruir, sustraer, ocultar, o utilizar indebidamente información y/o registros que perjudiquen las funciones y programas del Ayuntamiento,

traficando con ellos, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole, los cuales propician favorecer o perjudicar a terceros, deteriorando la imagen institucional.

CONFLICTO DE INTERESES.

- ❖ *Es mi compromiso* como servidor público, atender a mis principios éticos, para evitar situaciones en las que mis intereses personales, familiares o profesionales, puedan entrar en conflicto con los del Ayuntamiento o de terceros, lo cual favorecerá un clima de confianza y camaradería con mis compañeros de trabajo y con la ciudadanía en general.

DEBO:

- ✓ Actuar con respeto, integridad, imparcialidad, honradez, honestidad, lealtad y con apego a la legalidad que rige al Ayuntamiento en el desarrollo de mis actividades y con la ciudadanía.
- ✓ Responsabilizarme de todos y cada uno de mis actos con respeto, tolerancia y solidaridad para con mis compañeros de trabajo y con la ciudadanía en general, propiciando un clima de confianza y camaradería.

EVITO:

- ✗ Involucrarme en situaciones que ocasionen un conflicto de intereses tanto personales como con los del Ayuntamiento.
- ✗ Establecer relaciones de negocios con particulares, otros Ayuntamientos, dependencias o entidades públicas que resulten contrarias al ejercicio de mi encargo o función en la institución, o que contravengan a las disposiciones legales aplicables.
- ✗ Aceptar o solicitar personalmente o a través de persona alguna, dádivas económicas, favores, privilegios, compensación o de cualquier otro tipo, para agilizar un trámite, y/o filtrar información que es confidencial o no autorizada; toda vez que se creará una mala imagen institucional y personal, incumpliendo metas, falta de credibilidad y pérdida de confianza.

TOMA DE DECISIONES.

- ❖ *Es mi compromiso* como servidor público, tomar las decisiones o realizar acciones inherentes a mi cargo, puesto o comisión, en beneficio del Ayuntamiento con justicia, equidad y ética, en apego a la Ley y normatividad vigente aplicable, así como a los valores contenidos en el Código de Ética del

Ayuntamiento, sin hacer distinción de ningún tipo, teniendo respeto al trabajo y esfuerzo colectivo.

DEBO:

- ✓ Conducirme siempre con honestidad, congruencia, tolerancia y transparencia, anteponiendo el interés común al interés particular, optando por la decisión más apegada a la justicia, equidad y ética, en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias alternativas, sin hacer distinción de ningún tipo, teniendo respeto al trabajo y esfuerzo colectivo.
- ✓ Fomentar, así como facilitar la planeación y participación de los compañeros involucrados en los trabajos, para una toma de decisiones analizada, consensuada y adecuada.

EVITO:

- ✗ Eludir mis responsabilidades, evadiendo mi obligación de tomar decisiones que son necesarias e impostergables, concediendo privilegios o tener preferencias a favor de persona alguna.
- ✗ Tomar decisiones o realizar acciones que vayan en contra de las disposiciones legales que rigen al Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas o en contra del Gobierno del Estado de Chiapas.

ATENCIÓN Y SERVICIO A LOS USUARIOS.

- ❖ Como servidor público ***es mi compromiso*** promover una cultura responsable de servicio en las áreas en las que ofrece atención a los usuarios y deberé dar seguimiento, atención y respuesta oportuna a todas las solicitudes de información o trámites de servicio, quejas o denuncias que se reciban del Ayuntamiento.

Por ello DEBO:

- ✓ Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna a todas las solicitudes de servicio, quejas o denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas.
- ✓ Brindar cuando se me solicite y de acuerdo a mi cargo o comisión, la orientación e información necesaria a la ciudadanía o a quien así lo solicite, que acudan al Ayuntamiento o cualquiera de sus oficinas para presentar su servicio, trámite, queja o denuncia.
- ✓ Informar de manera suficiente y precisa, excepto aquellos casos que requieran de autorización específica, acerca de la situación que guarda una solicitud, trámite, queja o denuncia presentada.

- ✓ Atender en el ámbito de mi responsabilidad, toda solicitud de servicio.
- ✓ Verificar que las quejas y denuncias, se resuelvan con oportunidad conforme al Marco Jurídico aplicable y a la normatividad vigente del Ayuntamiento y tomar las provisiones necesarias para evitar su recurrencia.
Denunciar las posibles prácticas de corrupción que se puedan dar al amparo de un trámite, servicio queja o denuncia.

Evitaré:

- ✗ Obstaculizar o retardar la correcta atención de una solicitud de servicio, por descuido o desinterés.
- ✗ Solicitar dádivas o beneficio alguno a cambio de información o agilización de trámite alguno.

RELACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES.

- ❖ Como servidor público *es mi compromiso* conducirme con respeto, educación e integridad hacia todos mis compañeros dentro y fuera de las áreas laborales, manteniendo un trato amable, solidario y cordial independientemente del género, capacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, basando siempre mi relación en la corresponsabilidad y respeto mutuo.

Por ello DEBO:

- ✓ Tratar a mis compañeros de trabajo cualquiera que sea su cargo o nivel jerárquico, con respeto, educación y cortesía, evitando conductas o actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas y sin utilizar un lenguaje impropio.
- ✓ Denunciar o señalar ante quien corresponda, todas las faltas a la Ley y a este Código de Conducta.
- ✓ Mantener un ambiente de trabajo adecuado y de cooperación en las áreas que permita maximizar esfuerzos para cumplir los objetivos y metas del Ayuntamiento, en términos de eficiencia, eficacia y calidad.

Evitaré:

- ✗ Hacer uso indebido de una posición de jerarquía dentro del Ayuntamiento, para faltar el respeto, molestar, amenazar y acosar o bien ofrecer o dar un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.
- ✗ Utilizar mi posición para solicitar favores personales, económicos o de cualquier índole a mis compañeros y compañeras.

- ✘ Presentar denuncias injustificadas o infundadas que afecten a otros compañeros o servidores públicos, aún cuando sea de manera anónima.

CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.

- ❖ Participar con entusiasmo, disposición y aptitud, en la integración de la capacitación, cursos, talleres o cualquier proceso que implique la preparación de mi persona o equipo de trabajo, procurando siempre aportar lo mejor de mí.

CUIDADO Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

- ❖ Promover una cultura responsable de cuidado y respeto al medio ambiente, procurando en todo momento, emplear sin desaprovechar los recursos que me son otorgados para evitar malgastar la energía eléctrica, la papelería, el combustible y en fin todo aquello que propicie el deterioro ecológico.

CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO POR PARTE DE LOS SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO

Los y las servidoras públicas del Ayuntamiento debe consultar el Código de Conducta en la página institucional www.chiapadecorzo.gob.mx, en la sección *Transparencia* en el subapartado *Normas Básicas de Competencia*.

De igual forma, a los y las servidoras públicas de nuevo ingreso deberá entregárseles un ejemplar electrónico del Código de Conducta del Ayuntamiento, con la finalidad de que lo conozcan y lo acaten.

Destaca que no conocer el Código de Conducta del Ayuntamiento, no libera de su cumplimiento.

GLOSARIO DE TERMINOS

CODIGO DE ETICA: Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Chiapa de Corzo, Chiapas;

CODIGO DE CONDUCTA: Instrumento emitido por el del Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución;

AYUNTAMIENTO: H. Ayuntamiento de Chiapa de Corzo;

LINEAMIENTOS: Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

CONFLICTO DE INTERÉS: la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Segundo.- El Órgano de Control Interno, será la encargada de dar a conocer el Código de Ética y Conducta, de forma individual a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, quienes firmaran la carta compromiso.

Tercero.- El Órgano de Control Interno, realizará el procedimiento para llevar acabo las evaluaciones a los servidores públicos del Ayuntamiento, para medir el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, además de realizar una manifestación anual al respecto.

Cuarto.- El Órgano de Control Interno, establecerá un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, e implementara una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles, además informará a las instancias superiores el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias.

Quinto.- La Unidad de Transparencia publicará en la página de Internet, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, además de las evaluaciones realizadas por El Órgano de Control Interno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAPA DE CORZO

JORGE HUMBERTO MOLINA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MARÍA ELENA ROBLERO JONAPA
SÍNDICO MUNICIPAL

CEIN GUTBERTO ESCOBAR ESPINOSA
PRIMER REGIDOR

SHEILA JANETH SANTIAGO NANGUSE
SEGUNDO REGIDOR

HERÓN HERNÁNDEZ RODAS
TERCER REGIDOR

CAROLINA CONCEPCIÓN TOLEDO COUTIÑO
CUARTO REGIDOR

OSBAR FLECHA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

GUADALUPE DEL CARMEN GÓMEZ ZAPATA
SEXTO REGIDOR

MARÍA FERNANDA CASTILLO ALFARO
REGIDORA PLURINOMINAL

RENE GÓMEZ VÁZQUEZ
REGIDOR PLURINOMINAL

CLAUDIA ELIZABETH VIDAL VIDAL
REGIDORA PLURINOMINAL

DAVID NARCIA RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO